


| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 1 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA
Nº 222670
ESTUDIO PREVIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE: FONDO DE CONSTRUCCIONES.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.


Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 2 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.


Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: **“PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN O SERVICIO RESPONDE A LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ESTUDIO DE UNA NECESIDAD CON EL FIN DE DETERMINAR LA VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ESTAR PROGRAMADA EN EL PLAN GENERAL DE COMPRAS EN COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO GARANTIZANDO AGILIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL”**.

Que el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CTEI DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, ATENDIENDO PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”** BPIN 2020000100111, fue desarrollado con el objetivo de apoyar el diagnóstico de patógenos de alto riesgo como el agente etiológico COVID - 19 en la región Nariñense.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 3 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Para este propósito fue necesario definir zonas de contención de bioseguridad BSL - 3 y BSL - 2 en las instalaciones de la obra civil que se viene adelantando.


Las zonas BSL - 2 son requeridas para apoyar el diagnóstico molecular y la manipulación de reactivos; sin embargo, las zonas BSL - 3 son necesarias para gestionar la investigación y diagnóstico de agentes con potencial de transmisión respiratoria, y que pueden provocar una infección grave y potencialmente letal.

Que dentro de las condiciones técnicas abordadas por el Comité Científico se estipuló, la protección en zonas BSL - 3 se ejerce en áreas contiguas dentro de las instalaciones y tiene como propósito separar la manipulación de aerosoles potencialmente infecciosos dentro del laboratorio, de la comunidad y medio ambiente. Además, las Zonas BSL - 3 permitirán la manipulación e inactivación de muestras con sospecha de patógenos y extracción de material molecular proveniente de los mismos; por lo cual se diversifica la posibilidad de nuevos proyectos de investigación de interés para la región.

Que, en línea de lo manifestado con antelación, las zonas BSL - 3 en el laboratorio podrán ser usadas para la investigación de patógenos emergentes y reemergentes en Nariño, dado que las patologías emergentes y reemergentes predominan con transmisión de virus, en particular los de ARN, los cuales presentan una flexibilidad biológica que les permite aprovechar las oportunidades epidemiológicas que se presentan. Este escenario puede dar aparición de nuevos brotes de patologías, por ejemplo, las transmitidas por alimentos como lo indica el Instituto Nacional de Salud, denotando a la región nariñense como una de las zonas con más predominancia de estos brotes registrados para el año 2020.

Que se identificó la inadecuada práctica del uso de antibióticos para el tratamiento de la infección por COVID-19 (que no es de origen bacteriano), y en algunos casos para el tratamiento de coinfecciones bacterianas asociadas, generando un fenómeno de resistencia antimicrobiana post-pandemia. Este escenario representa enormes desafíos de índole global, local y para las entidades de salud ya que pueden presentarse eventos de diseminación de bacterias gram negativas resistentes a los carbapenémicos, que eran considerados la última línea de tratamiento para infecciones severas. Esta resistencia bacteriana puede ser analizada en zonas BSL-3 dentro de las instalaciones del laboratorio.

Que de las definiciones técnicas contenidas en los documentos **“ACTAS DE COMITÉ CIENTÍFICO”** se determinó el establecimiento de zonas BSL - 3 en el laboratorio BIOMARS - H para fortalecer el vínculo entre laboratorios de Referencia Nacional y que han perfilado

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 4 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

zonas BSL - 3 en sus instalaciones como se evidencia en las regiones de Bogotá, Tolima, Antioquia, Atlántico, Meta, y Valle del Cauca. Esta red permitirá trabajar conjuntamente en la planificación de actividades dirigidas a controlar nuevas patologías emergentes o aquellas re-emergentes.

Que las características del agente etiológico de la actual pandemia, las proyecciones para el trabajo con patógenos emergentes y re-emergentes junto a la multiresistencia a fármacos y la posibilidad de controles de alta ingeniería en las instalaciones permite definir la creación de zonas BSL - 3 como zonas de contención en el laboratorio, que, adicionalmente cuente con la presencia de zonas BSL - 2. Se considera las zonas BSL - 2 para apoyar el diagnóstico molecular y la manipulación de reactivos, así como el almacenaje de los mismos.

Que se estipuló la necesidad de que toda la obra civil esté acorde con la normatividad internacional: ISO15189:2007: 5.2.6; ISO15189:2012: 5.2.6; y ISO15190:2003: 6.2, para laboratorios BSL - 3 con presión negativa en donde se establece un flujo de aire direccional desde áreas limpias hacia áreas contaminadas. La obra civil además debe contar con un sistema eléctrico que coordine todos los procesos para gestionar la dirección de trabajo y no generar contaminación cruzada o riesgos para los profesionales.

Que el cambio establecido en las especificaciones fue con el propósito de lograr el nivel adecuado de bioseguridad para las actividades contempladas en el laboratorio de biología molecular, se vio la necesidad de ajustar los diseños y las especificaciones técnicas a fin de obtener un sistema de ventilación adecuado para el espacio, red eléctrica incluyendo el diseño de planta eléctrica de emergencia que garantice el buen funcionamiento, así como del sistema de protección de los equipos especiales que se suministrarán al laboratorio; diseños que fueron realizados en el mes de enero del año 2022. Estos diseños son necesarios para un laboratorio de nivel BSL2 – BSL3, contando un sistema de HVAC (heating, ventilation and air conditioning) y eléctrico con los requerimientos que vienen al lugar y que son parte integral del nivel de bioseguridad y contención en las actividades de investigación y tratamiento de patógenos emergentes y re-emergentes en Nariño, cumpliendo así con la normatividad nacional vigente.

Que, al tenor de lo anterior, se realizó la contratación de las empresas: PYB Ingeniería SAS y Air Solutions Colombia SAS para la generación de los diseños, estudio técnico y presupuesto con el propósito de distribuir adecuadamente los recursos a comprometer.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 5 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Que el Fondo de Construcciones realiza actividades tales como: organizar, dirigir y ejecutar proyectos de infraestructura que la Universidad adelanta con recursos propios o mediante convenios con entidades públicas o privadas.

Que existe la necesidad en la extensión Pasto de la Universidad de Nariño, sector Torobajo, de adelantar la construcción del sistema de red eléctrica para el laboratorio de Biología Molecular de la Universidad de Nariño, siendo este un laboratorio de alto nivel de bioseguridad (BSL3) es necesario que la construcción de la red eléctrica cumpla con los estándares de calidad y con lo establecido en la norma RETIE y RETILAP; debido a algunos de los procesos llevados a cabo en este laboratorio, este recinto debe tener la capacidad de funcionar las veinticuatro (24) horas del día, para ello se cuenta con el suministro, instalación y puesta en marcha de una planta eléctrica que garantice el funcionamiento del laboratorio sin ninguna interrupción. Al ser este espacio un laboratorio BSL3 contará con equipos especiales y de alto cuidado por lo tanto la red eléctrica considerará un sistema de regulación de energía contando con circuito regulado y UPS que garantice la protección de los equipos ante posibles fallos de la energía eléctrica y la construcción de un sistema de apantallamiento y demás instalaciones e iluminación necesarias para el buen funcionamiento del laboratorio de biología molecular.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD: CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA.


La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 126 de 2014, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

5. OBJETO A CONTRATAR.

“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE TOROBAJO DE LA CIUDAD DE PASTO”.


6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 6 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |


Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño requiere **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE TOROBAJO DE LA CIUDAD DE PASTO”**, de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas al presente documento y de acuerdo a las siguientes cantidades:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA.


| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---|--------|----------|
| 1 | RED ILUMINACION | | |
| 1.1 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO 10 A 250 V TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 12 THHN | UN | 22,00 |
| 1.2 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE 10 A 250 V TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 12 THHN | UN | 2,00 |
| 1.3 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA LUMINARIA TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 12 THHN | UN | 41,00 |
| 1.4 | SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED HERMETICA DE 40W (1XLED 40W) | UN | 18,00 |
| 1.5 | SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA TIPO PANEL LED DE SOBREPONER CUADRADO DE 18W | UN | 6,00 |
| 1.6 | SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA REDONDA TIPO PANEL LED CON DRIVER INDEPENDIENTE PARA INCRUSTAR DE 12W | UN | 2,00 |
| 1.7 | SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA TIPO PANEL LED CON DRIVER INDEPENDIENTE PARA INCRUSTAR EN CIELO RASO DE 40W | UN | 7,00 |
| 2 | RED TOMACORRIENTES | | |

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 7 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | | |
|----------|--|----|-------|
| 2.1 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V DOBLE POLO FALLA TIERRA TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 12 THHN | UN | 49,00 |
| 2.2 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE BIFASICO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 10 THHN | UN | 8,00 |
| 2.3 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V DOBLE REGULADO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 12 THHN | UN | 20,00 |
| 2.4 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI 15A, 125V DOBLE TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 12 THHN | UN | 4,00 |
| 2.5 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE TRIFASICO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 10 THHN | UN | 1,00 |
| 2.6 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE PARA CONEXIÓN DE PUERTAS ESPECIALES, 125V/ 220V DOBLE REGULADO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 12 THHN | UN | 10 |
| 3 | ACOMETIDA | | |
| 3.1 | ADECUACION Y AJUSTE DE ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE NO. 2 + 1 # 4 POR TUBERIA/BANDEJA | ML | 40,00 |
| 3.2 | SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE NO. 4 + 1 # 6 POR TUBERIA/BANDEJA | ML | 35,00 |
| 3.3 | SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE NO. 8+ 1 # 8 POR TUBERIA/BANDEJA | ML | 22,00 |
| 4 | RED DE DATOS | | |
| 4.1 | | UN | 18,00 |

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 8 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | | |
|----------|---|----|------|
| | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE DATOS CATEGORIA 6A. INCLUYE FACEPLATE RJ45. UN PUERTO. AJUSTE SENCILLO. | | |
| 5 | RACK Y TABLERO DE DISTRIBUCION | | |
| 5.1 | SUMINISTRO E INSTALACION RACK 7'45 U, 2 ORGANIZADORES VERTICALES 12,12"X13"X7', 6 ORGANIZADOR DOBLE RANURADO, 1 MULTITOMA CON SUPRESOR 33 KA, 3 REGLETA S66, 25 PARES INTERFAZ HEMBRA SOBRE 89D, 1 BARRAJE PUESTA TIERRA 607A, 12", 1 BARRAJE TMGB, 1 BANDEJA FIBRA 18/36, CASSETTE 10G LC DUPLEX 12 FIBRAS 1 CONECTOR MPO, 1 ACOPLADOR CIEGO, 4 PATCH CORD FIBRA LC-LC 2M 50UM | UN | 1,00 |
| 5.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL TRIFASICO DE 36 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA (INCLUYE MARQUILLA ACRÍLICA DE IDENTIFICACIÓN DEL TABLERO Y SEÑALIZACIÓN RETIE) | UN | 1,00 |
| 5.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION REGULADAL TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA (INCLUYE MARQUILLA ACRÍLICA DE IDENTIFICACIÓN DEL TABLERO Y SEÑALIZACIÓN RETIE) | UN | 1,00 |
| 6 | PLANTA DE EMERGENCIA | | |
| 6.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 45 KVA MÁS TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 150AMPERIOS. MÁS TRANSFERENCIA MANUAL PARA CIRCUITO REGULADO. MÁS UPS 5KVA. INCLUYE GABINETE Y TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO | UN | 1,00 |
| 7 | OTROS | | |
| 7.1 | CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO | UN | 1,00 |
| 7.2 | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO | UN | 1,00 |

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 9 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | | |
|-----|--|----|------|
| 7.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN LUMINICO | UN | 1,00 |
| 7.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS | UN | 1,00 |
| 7.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA | UN | 1,00 |
| 7.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERCOMUNICADOR PARA VENTANILLA CON MICRÓFONO CUELLO FLEXIBLE E INTERCOMUNICADOR EXTERNO PARA PARED | UN | 1.00 |

NOTA 1: No se aceptarán propuestas parciales.


Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

7. ESTUDIO DE MERCADO.

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual se realizó el estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotizaciones a las firmas que a continuación se relacionan:

- **ABC PLANTAS Y EQUIPOS.** (Correspondiente a dos cotizaciones de planta eléctrica) por un valor de treinta y siete millones sesenta y ocho mil quinientos pesos (\$37.068.500) M/CTE y por un valor de cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos pesos (\$49.682.500) M/CTE


| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 10 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

- **TECNIAGRO.** (Correspondiente a la cotización de la planta eléctrica y transferencia automática) por un valor de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$44.450.000) M/CTE y cuatro millones ochocientos mil pesos (\$4.800.000) M/CTE, respectivamente
- **AGROMAQUINAS DEL SUR.** (Correspondiente a la cotización de la planta eléctrica y transferencia automática) por un valor de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$44.450.000) M/CTE y cuatro millones ochocientos mil pesos (\$4.800.000) M/CTE, respectivamente
- **SERVINTEGRALES ELECTRICOS.** (Correspondiente a la cotización de la planta eléctrica) por un valor de treinta y nueve millones novecientos veinticuatro mil quinientos pesos (\$39.924.500) M/CTE
- **SPECTRONIC.** (Correspondiente a la cotización de UPS) por un valor de siete millones trescientos setenta y ocho mil pesos (\$ 7.378.000) M/CTE
- **COMPUTRONIX.** (Correspondiente a la cotización de UPS) por un valor de seis millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos (\$6.545.000) M/CTE
- **FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A.** (Correspondiente a la cotización de luminarias) por un valor de un millón trescientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos (\$1.336.251)
- **CENTRAL DE MATERIALES.** (Correspondiente a material eléctrico) por un valor de novecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta pesos (\$967.350) M/CTE

Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas por parte de las empresas referenciadas previamente, se obtuvieron los precios de los insumos que formaron parte de los análisis de precios unitarios, junto con el análisis de cuadrillas para la ejecución de la mano de obra y el transporte de los materiales en caso de ser requerido, siendo estos los que conformaron los costos directos del presupuesto oficial.

Finalmente, a efectos de la estimación del valor total del proyecto a ejecutar, se han tenido en cuenta los antecedentes y/o referentes presupuestales para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.

8. PRESUPUESTO OFICIAL.


| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 11 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de convocatoria, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$242.252.883,71).**


El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:


| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|-----------------------|---|--------|----------|---------------|------------------|
| 1 | RED ILUMINACION | | | | |
| 1.1 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO 10 A 250 V TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 12 THHN | UN | 22 | \$154.988,00 | \$ 3.409.736,00 |
| 1.2 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE 10 A 250 V TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 12 THHN | UN | 2 | \$ 161.388,00 | \$ 322.776,00 |
| 1.3 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA LUMINARIA TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 12 THHN | UN | 41 | \$ 117.798,00 | \$ 4.829.718,00 |
| 1.4 | SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED HERMETICA DE 40W (1XLED 40W) | UN | 18 | \$ 190.892,00 | \$ 3.436.056,00 |
| 1.5 | SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA TIPO PANEL LED DE SOBREPONER CUADRADO DE 18W | UN | 6 | \$ 100.892,00 | \$ 605.352,00 |
| 1.6 | SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA REDONDA TIPO PANEL LED CON DRIVER INDEPENDIENTE PARA INCRUSTAR DE 12W | UN | 2 | \$ 86.892,00 | \$ 173.784,00 |
| 1.7 | SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA TIPO PANEL LED CON DRIVER INDEPENDIENTE PARA INCRUSTAR EN CIELO RASO DE 40W | UN | 7 | \$ 185.489,00 | \$ 1.298.423,00 |
| TOTAL CAPITULO | | | | | \$ 14.075.845,00 |
| 2 | RED TOMACORRIENTES | | | | |
| 2.1 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V DOBLE POLO FALLA TIERRA TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 12 THHN | UN | 49 | \$ 203.830,00 | \$ 9.987.670,00 |
| 2.2 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE BIFASICO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 10 THHN | UN | 8 | \$ 214.780,00 | \$ 1.718.240,00 |

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 12 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | | | | |
|-----------------------|---|----|----|------------------|------------------|
| 2.3 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE 15A, 125V DOBLE REGULADO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 12 THHN | UN | 20 | \$ 206.016,00 | \$ 4.120.320,00 |
| 2.4 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI 15A, 125V DOBLE TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 12 THHN | UN | 4 | \$ 277.556,00 | \$ 1.110.224,00 |
| 2.5 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE TRIFASICO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 10 THHN | UN | 1 | \$ 230.866,00 | \$ 230.866,00 |
| 2.6 | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE PARA CONEXIÓN DE PUERTAS ESPECIALES, 125V/ 220V DOBLE REGULADO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE NO. 12 THHN | UN | 10 | \$ 206.016,00 | \$ 2.060.160,00 |
| TOTAL CAPITULO | | | | | \$ 19.227.480,00 |
| 3 | ACOMETIDA | | | | |
| 3.1 | ADECUACION Y AJUSTE DE ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE NO. 2 + 1 # 4 POR TUBERIA/BANDEJA | ML | 40 | \$ 161.475,00 | \$ 6.459.000,00 |
| 3.2 | SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE NO. 4 + 1 # 6 POR TUBERIA/BANDEJA | ML | 35 | \$ 114.065,00 | \$ 3.992.275,00 |
| 3.3 | SUMINISTRO, MARCADO Y TENDIDO ACOMETIDA 4 CABLES DE COBRE NO. 8+ 1 # 8 POR TUBERIA/BANDEJA | ML | 22 | \$ 86.115,00 | \$ 1.894.530,00 |
| TOTAL CAPITULO | | | | | \$ 12.345.805,00 |
| 4 | RED DE DATOS | | | | |
| 4.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE DATOS CATEGORIA 6A. INCLUYE FACEPLATE RJ45. UN PUERTO. AJUSTE SENCILLO. | UN | 18 | \$ 727.363,00 | \$ 13.092.534,00 |
| TOTAL CAPITULO | | | | | \$ 13.092.534,00 |
| 5 | RACK Y TABLERO DE DISTRIBUCION | | | | |
| 5.1 | SUMINISTRO E INSTALACION RACK 7 45 U, 2 ORGANIZADORES VERTICALES 12,12"X13"X7", 6 ORGANIZADOR DOBLE RANURADO, 1 MULTITOMA CON SUPRESOR 33 KA, 3 REGLETA S66, 25 PARES INTERFAZ HEMBRA SOBRE 89D, 1 BARRAJE PUESTA TIERRA 607A, 12", 1 BARRAJE TMGB, 1 BANDEJA FIBRA 18/36, CASSETTE 10G LC DUPLEX 12 FIBRAS 1 CONECTOR MPO, 1 ACOPLADOR CIEGO, 4 PATCH CORD FIBRA LC-LC 2M 50UM | UN | 1 | \$ 22.740.810,00 | \$ 22.740.810,00 |

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 13 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | | | | |
|------------------------------------|--|----|--------|------------------------|--------------------------|
| 5.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL TRIFASICO DE 36 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA (INCLUYE MARQUILLA ACRÍLICA DE IDENTIFICACIÓN DEL TABLERO Y SEÑALIZACIÓN RETIE) | UN | 1 | \$ 1.883.760,00 | \$ 1.883.760,00 |
| 5.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION REGULADA TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA (INCLUYE MARQUILLA ACRÍLICA DE IDENTIFICACIÓN DEL TABLERO Y SEÑALIZACIÓN RETIE) | UN | 1 | \$ 1.365.740,00 | \$ 1.365.740,00 |
| TOTAL CAPITULO | | | | | \$ 25.990.310,00 |
| 6 | PLANTA DE EMERGENCIA | | | | |
| 6.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 45 KVA MÁS TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 150AMPERIOS. MÁS TRANSFERENCIA MANUAL PARA CIRCUITO REGULADO. MÁS UPS 5KVA. INCLUYE GABINETE Y TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO | UN | 1 | \$ 70.607.800,00 | \$ 70.607.800,00 |
| TOTAL CAPITULO | | | | | \$ 70.607.800,00 |
| 7 | OTROS | | | | |
| 7.1 | CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO | UN | 1 | \$ 1.800.000,00 | \$ 1.800.000,00 |
| 7.2 | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO | UN | 1 | \$ 13.111.400,00 | \$ 13.111.400,00 |
| 7.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN LUMINICO CON DOS FUENTE DE RADIACION UV-C LED. CON SENSOR DE PRESENCIA HUMANA Y SWITCH DE PARED DE SEGURIDAD | UN | 1 | \$ 5.797.231,00 | \$ 5.797.231,00 |
| 7.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIOS | UN | 1 | \$ 5.483.050,00 | \$ 5.483.050,00 |
| 7.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA | UN | 1 | \$ 2.144.663,00 | \$ 2.144.663,00 |
| 7.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERCOMUNICADOR PARA VENTANILLA CON MICRÓFONO CUELLO FLEXIBLE E INTERCOMUNICADOR EXTERNO PARA PARED | UN | 1 | \$ 509.868,00 | \$ 509.868,00 |
| TOTAL CAPITULO | | | | | \$ 28.846.212,00 |
| (A) TOTAL COSTOS DIRECTOS | | | | | \$ 184.185.986,00 |
| ADMINISTRACION INCLUYE IMPUESTOS | | | 21,00% | \$ 38.679.057,06 | |
| IMPREVISTOS | | | 2% | \$ 3.683.719,72 | |
| UTILIDADES | | | 4% | \$ 7.367.439,44 | |
| PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | | | | \$ 6.936.868,00 | |
| (B) TOTAL COSTOS INDIRECTOS | | | | | \$ 56.667.084,22 |
| (C) IVA SOBRE UTILIDAD | | | 19% | \$ 1.399.813,49 | |

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 14 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | |
|----------------------|-------------------|
| (A+B+C) TOTAL COSTOS | \$ 242.252.883,71 |
|----------------------|-------------------|

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.


El valor del contrato a celebrar se respalda con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño relacionados a continuación:

| CDP N° | FECHA DE EXPEDICION | VALOR CDP | MONTO MAXIMO A AFECTAR |
|----------|---------------------|---------------|------------------------|
| 2007 - 1 | 01 DE ABRIL DE 2022 | \$250.000.000 | \$242.252.883,71 |

10. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar se respalda con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño relacionados a continuación:

| CLASE DE PAGO | CONDICIONES PARA EL PAGO |
|-------------------------|---|
| ACTAS DE AVANCE PARCIAL | <ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. • CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE). • RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR. • FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE. • DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD |

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 15 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.

El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra, con un porcentaje de mínimo el 20% del valor del contrato una vez el interventor y/o supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance. Si la modalidad de pago seleccionada por el oferente corresponde a la existencia de un anticipo, se deberá amortizar el anticipo en la misma proporción en cada una de las actas de avance autorizadas por la Universidad de Nariño.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

NOTA: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de **EL CONTRATISTA**.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.


El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

El cronograma de trabajo debe ser presentado en formato diagrama de Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto, el cronograma presentado podrá ser requerido por la Universidad posterior a la adjudicación para efectos de ser aprobado e iniciar obra.

12. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño y el lugar de ejecución será en la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 N° 50 - 102 Torobajo, Pasto, Nariño.


13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 16 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.
2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que


| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 17 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

debe proceder.

8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento que realice el supervisor.
11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
13. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.


OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

15. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor tiempo y mayor calidad.
16. Ejecutar el objeto del contrato en perfectas condiciones de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
17. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 18 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |


del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan

18. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
19. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
20. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
21. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
22. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de la Universidad o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
23. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.
24. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
25. El contratista velará porque en los procedimientos, y equipos utilizados en la ejecución del objeto del contrato, se cumplan con las medidas de seguridad y garantizando la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
26. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá


| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 19 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.


27. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el Residente de obra y el supervisor y debe encontrarse debidamente foliada.
28. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el Contratista y/o el Director de Obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
29. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.
30. Entregar al supervisor de obra el presupuesto detallado con los análisis de precios unitarios de la propuesta económica presentada.
31. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.
32. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
33. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 20 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |


34. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
35. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
36. Tomar y mantener el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
37. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su Residente de Obra (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
38. Mantener el frente de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
39. Velar por el cuidado, la custodia y disposición de los materiales o infraestructura física suministrados por la Universidad y velar por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.
40. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
41. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas si es del caso. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. En el informe mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo; será el Supervisor quien determinará y comunicará al contratista la necesidad y alcance de las pruebas necesarias.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 21 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |


- 42.** Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
- 43.** Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
- 44.** Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
- a. Planos y especificaciones técnicas.
 - b. Legislación ambiental municipal y nacional.
 - c. Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
 - d. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
 - e. Normas RETIE y RETILAP
- 45.** Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
- 46.** Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría y/o supervisión podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
- 47.** El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 22 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

48. Llevar un registro diario del clima con el aval de la supervisión.
49. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.
50. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución de las actividades.
51. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
52. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo del campamento, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
53. Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.
54. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
55. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
56. Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 23 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |


- 57.** Participar en la elaboración de las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato dwg y pdf, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por la supervisión.
- 58.** Presentar los informes requeridos por la Universidad.
- 59.** Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.
- 60.** Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
- 61.** Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.
- 62.** Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.
- 63.** El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad en la obra.
- 64.** El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe cumplir con todos los requisitos legales vigentes, el incumplimiento a las normas de seguridad para la prevención de accidentes en tareas de alto riesgo y de cualquier índole, generará la suspensión de la obra, la mayor permanencia y las consecuencias que de este deriven será imputables al contratista
- 65.** El Contratista debe conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 24 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

- 66.** Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.
- 67.** El contratista deberá mantener el personal mínimo requerido y el porcentaje de dedicación durante toda la ejecución del contrato.
- 68.** El contratista deberá Cumplir en la realización de las instalaciones eléctricas con lo establecido en las normas RETIE y RETILAP.
- 69.** El contratista deberá entregar los catálogos, fichas técnicas y manuales de instalación y operación de los equipos suministrados, se deberá señalar en el catálogo con resaltador las especificaciones técnicas de cada uno de ellos.
- 70.** Al terminar la instalación y entregar los equipos en operación, el contratista deberá suministrar un manual que contenga marca, modelos y tablas de rendimientos de los equipos, instrucciones de operación de los mismos, manuales de instalación y de servicio, manual de mantenimiento preventivo y repuestos recomendados.
- 71.** El contratista deberá entregar los planos de ingeniería de detalle incluyendo todos los detalles de trazado, ubicación, de la red eléctrica y de sus elementos componentes.
- 72.** El contratista deberá suministrar la garantía de fábrica de los equipos y elementos suministrados objetos del contrato, con vigencia mínima de un (1) año

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

- 73.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- 74.** Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 25 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

75. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
76. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del contrato.
77. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
78. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
79. Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
80. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.


LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que los bienes se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor.

El Supervisor del contrato será el **DIRECTOR DEL FONDO DE CONSTRUCCIONES**, de la Universidad de Nariño.

Como supervisor del contrato, se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Se entiende por **RIESGO**, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 26 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:


- **RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- **IMPROBABLE** (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- **POSIBLE** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- **PROBABLE** (Probablemente va a ocurrir): 4
- **CASI CIERTO** (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

RIESGOS ECONÓMICOS

| TIIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACIÓN |
|---|-----------------------|------------|
| Fluctuación de los precios de los insumos | Contratista | 3 |
| Desabastecimiento de los insumos | Contratista | 2 |

RIESGOS OPERATIVOS


| TIIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACIÓN |
|--|-----------------------|------------|
| Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato. | Contratista | 2 |
| Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato. | Contratista | 1 |

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 27 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | |
|--|-------------|---|
| Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos. | Contratista | 1 |
| Riesgo en el transporte de bienes. | Contratista | 1 |
| En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación. | Contratista | 1 |
| Recepción de los bienes en el tiempo acordado. | Contratante | 1 |
| Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista. | Contratista | 1 |
| Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales. | Contratista | 2 |
| Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros. | Contratista | 1 |
| Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo. | Contratista | 2 |
| Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato. | Contratista | 2 |

RIESGOS FINANCIEROS

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACIÓN |
|---|-----------------------|------------|
| Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato. | Contratante | 1 |
| Ausencia de disponibilidad presupuestal. | Contratante | 1 |
| Ausencia de Materiales o equipos. | Contratista | 2 |

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 28 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |


| | | |
|--|-------------|---|
| Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente. | Contratante | 1 |
| Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. | Contratante | 1 |
| Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional. | Contratante | 1 |
| Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades. | Contratista | 1 |
| Estimación inadecuada de los costos. | Contratista | 1 |
| Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales. | Contratista | 1 |
| Variaciones en la tasa de cambio. | Contratista | 1 |
| Variaciones en la legislación tributaria. | Contratista | 1 |

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACIÓN |
|---|-----------------------|------------|
| Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales. | Compartido | 2 |
| Hechos que alteren el orden público. | Compartido | 2 |

RIESGOS DE LA NATURALEZA

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACIÓN |
|--|-----------------------|------------|
| Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato | Compartido | 1 |

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 29 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Los demás riesgos no constituidos, que sean previsibles e imputables al momento de la elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista.

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al pliego de condiciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, **“LAS PARTES DEBERÁN PROCEDER DE BUENA FE EXENTA DE CULPA EN EL PERIODO PRECONTRACTUAL, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN”**.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA 1: Con la presentación de la oferta el proponente entiende y acepta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, contenidos en este numeral.


NOTA 2: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

16. GARANTÍAS.

El proponente deberá constituir:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá emitirse en los siguientes términos:

Para la presentación de la propuesta los posibles oferentes deberán constituir la póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 30 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |


asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % de la oferta y tener una vigencia hasta la fecha señalada para la adjudicación y tres (3) meses más.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|--|-----------------------------|---|
| CUMPLIMIENTO | 20% del valor del contrato | Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más. |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 30% del valor del contrato | Durante la ejecución del contrato y tres (3) meses más. |
| AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES | 10% del valor del contrato | Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| ESTABILIDAD DE OBRA | 20% del valor del contrato | Vigente por término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra. |
| ANTICIPO (CUANDO APLIQUE) | 100% del valor del anticipo | Durante la ejecución del contrato y treinta (30) días más. |

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** La cual deberá emitirse en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, el contratista seleccionado se obligará a presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la universidad de Nariño, cuya suma asegurada debe ser de doscientos (200) SMMLV, que cubra a la Universidad de Nariño, de los perjuicios que pueda sufrir, derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 31 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

| AMPARO | Suma asegurada | VIGENCIA |
|---------------|------------------------------|--------------------------------------|
| RCEC | Doscientos (200) SMMLV | Durante la ejecución del contrato |

NOTA 1: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

NOTA 2: El proponente deberá adquirir garantía de seriedad de la oferta, tal y como se dispone en este pliego.

NOTA 3: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del numeral de Forma de Pago en los aspectos ponderables.


17. REQUISITOS HABILITANTES

a) ANEXOS OBLIGATORIOS.


El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 32 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

- FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- OBJETO SOCIAL:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
- LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- DOMICILIO:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- TÉRMINO DE CONSTITUCIÓN:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- TÉRMINO DE DURACIÓN:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (02) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 33 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

- **EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL:** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

c) **DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**


En caso de persona natural, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad de cada uno de sus integrantes o del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 34 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

d) CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República; del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.


En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

e) CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 35 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.


f) CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

g) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

- a) **FECHA DE EXPEDICIÓN:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del presente proceso.
- b) **AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- c) **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- d) **VIGENCIA:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 36 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

- e) **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,
- f) **TOMADOR/AFIANZADO:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- g) **SUSCRIPCIÓN:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

POR DISPOSICIÓN DE LA LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.


h) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica deberá certificar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 37 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario, se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

i) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.


El proponente deberá presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir.

j) CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL.

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

k) CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 38 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciera al respecto.

l) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, y acreditar que las clasificaciones de la actividades comercial coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, las cuales deben guardar relación con el objeto y los elementos requeridos dentro del presente proceso de selección.


Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

Las actividades comerciales (códigos tributarios) del oferente deben ser similares al objeto contractual que se requiere la Universidad.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

m) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de propuestas.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 39 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

n) INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico los siguientes documentos:


- a) RUP expedido por la Cámara de comercio.
- b) Registro único tributario actualizado.
- c) Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- d) Documento de identidad del representante legal.
- e) Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co.

18. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo **TRES (3) CONTRATOS** terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria como: tendidos de redes eléctricas y/o montaje de subestaciones y/o montaje plantas eléctricas y/o cableado eléctrico y/o Construcción, ampliación, mejoramiento de redes eléctricas internas y/o construcción, ampliación, mejoramiento de redes de baja tensión y/o redes eléctricas en edificaciones, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo monto en conjunto, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al 100% del presupuesto total

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 40 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |


de la presente convocatoria, en caso de acreditar su experiencia con contratos de obra civil u otros se tendrá en cuenta que el monto de los capítulos con relación a redes eléctricas sea igual o mayor al 100% del presupuesto total de la presente convocatoria.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir al menos con **DOS (2)** de los siguientes códigos UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|---|
| 81 | 10 | 17 | 00.Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 72 | 14 | 11 | 00 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |
| 72 | 15 | 40 | 00 servicio de edificios especializados y comercios |
| 26 | 13 | 15 | 00 centrales eléctricas |
| 39 | 12 | 19 | 00 dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica |
| 39 | 12 | 10 | 00 equipamiento para distribución y conversión de alimentación |

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 41 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

En caso de consorcio o uniones temporales, se tomará en cuenta, las sumas de las experiencias de los integrantes y deberán soportarse las acreditaciones con una de las alternativas.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de los códigos UNSPSC, que aporte cada uno de los integrantes, para cumplir con la actividad exigida en el cuadro anterior.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen **UN PROPONENTE**. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.


En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Cuando se aporte más de **TRES (3)** contratos la entidad verificará la experiencia con los **TRES (3)** de mayor valor.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 42 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 1: La Universidad de Nariño no acepta certificaciones para acreditar la experiencia específica habilitante, emitida por el mismo proponente de la convocatoria.

NOTA 2: En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente, o mediante copia del contrato de conformación de consorcio o de unión temporal.

NOTA 3: La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la universidad, se rechazará la propuesta.

NOTA 4: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 5: EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE”.


o) ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

La experiencia deberá acreditarse así:

ENTIDAD DEL ESTADO.

Cuando el contratante del oferente haya sido una **ENTIDAD DEL ESTADO**, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:

- a. Contrato y Acta de recibo final.
- b. Contrato y Acta de Liquidación.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 43 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

- c. Contrato y Certificación expedida por la entidad contratante.
- d. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de recibo final.
- e. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación.

PARTICULAR


Cuando el contratante del oferente haya sido un **PARTICULAR** la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:

- a. Contrato y Acta de recibo final.
- b. Contrato y Acta de liquidación.
- c. Contrato y Certificación emitida por el contratante.
- d. Certificación o Contrato y Factura debidamente presentada a la Dian.
- e. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final.
- f. Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación

p) CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de finalización del contrato.
- Valor del contrato.
- Adiciones, prorrogas y modificaciones

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 44 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

- Ítems, productos, servicios y cantidades (Opcional).
- Estado de cumplimiento del contrato (Opcional).

q) CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

19. CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el decreto 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.


Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.

Se calcula usando la siguiente formula.

$$\text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} = \text{Ó} > 50\% \text{ DEL VALOR DE OFERTA}$$

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor de la oferta.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 45 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Se calcula usando la siguiente formula:

$$\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} = \text{Ó} > 50\% \text{ DEL VALOR DE OFERTA}$$

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

Se calcula usando la siguiente formula.

$$\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE} = \text{Ó} > 1.0$$

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 60%.

Se calcula usando la siguiente formula.

$$\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL} = \text{ó} < 60\%$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Se calcula usando la siguiente formula.


$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTO DE INTERES} = \text{Ó} > 1.0 \text{ Ó INDETERMINADO}$$

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).

Se calcula usando la siguiente formula.

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{PATRIMONIO} = \text{ó} > 0.00$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 46 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Se calcula usando la siguiente formula.

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL} = \acute{o} > 0.00$$

20. CAPACIDAD RESIDUAL (Kr).

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.


| |
|---|
| CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KR) MÍNIMA REQUERIDA (EXPRESAD EN SMMLV) |
| 100% del valor del presupuesto oficial estimado POE |

La capacidad de contratación residual de los oferentes se calculará con la información financiera reportada en el RUP vigente y en firme aportado por los Oferentes con la siguiente formula

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

- CRP = Capacidad residual del Proponente
- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 47 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Para acreditar la capacidad residual del oferente y los integrantes del oferente plural, deberá diligenciarse el formato correspondiente suministrado por la universidad.

Cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, oferentes plurales en los cuales el Oferente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el presente proceso del Oferente en la respectiva sociedad de propósito especial o de oferentes plurales. A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|---------------------------|----------------|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| Total | 200 |

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.


El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|--------------------------------|--|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 48 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.


Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos. ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Anexo – CAPACIDAD RESIDUAL en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 49 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$


El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---------|-----------------|---------|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Anexo – CAPACIDAD RESIDUAL el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información del Anexo – CAPACIDAD RESIDUAL deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 50 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

deberá convertirse a Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos.

Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:


| Mayor a | Menor igual a | o | Puntaje |
|---------|------------------|---|---------|
| 0 | 0,5 | | 20 |
| 0,5 | 0,75 | | 25 |
| 0,75 | 1,00 | | 30 |
| 1,00 | 1,5 | | 35 |
| 1,5 | Mayores | | 40 |

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente será la siguiente:

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 51 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
- C. **El Error! Reference source not found. PARA EXTRANJEROS** (el cual debe solicitarse por parte del oferente a la Universidad) diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **Error! Reference source not found. PARA EXTRANJEROS** y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A 31 de diciembre del año 2021, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **Error! Reference source not found. PARA EXTRANJEROS**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.


Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

C. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo – CAPACIDAD RESIDUAL.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 52 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:


| Desde | Hasta | Puntaje |
|-------|---------|---------|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

D. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Anexo – CAPACIDAD RESIDUAL suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 53 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo – CAPACIDAD RESIDUAL firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos

21. CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo:

DIRECTOR DE OBRA.

| CARGO 1 | CARACTERÍSTICAS | |
|-------------------------|---------------------------------------|--|
| DIRECTOR DE OBRA | FORMACIÓN ACADÉMICA | Ingeniero eléctrico con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha no mayor a seis (6) meses. deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. |
| | EXPERIENCIA ESPECIFICA | Deberá acreditar su experiencia como contratista o director de obra en máximo (3) tres contratos relacionados con el objeto de la presente cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. |
| | FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA | La experiencia deberá acreditarse así: ENTIDAD DEL ESTADO. Cuando el contratante del oferente haya sido una ENTIDAD DEL ESTADO, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones: |



Universidad de
Nariño

ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 54 de 81

Versión: 1


Vigente a partir de: 2016-01-18

- a. Contrato y Acta de recibo final.
- b. Contrato y Acta de Liquidación.
- c. Contrato y Certificación expedida por la entidad contratante.
- d. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de recibo final.
- e. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación.

PARTICULAR

Quando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición Director de obra deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:


- a. Contrato y Acta de recibo final.
- b. Contrato y Acta de liquidación.
- c. Contrato y Certificación emitida por el contratante.
- d. Certificación y Licencia de Construcción donde se evidencie que se actuó como Constructor Responsable.
- e. Certificación, Contrato y Factura debidamente presentada a la Dian.
- f. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final.
- g. Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 55 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |


| | | |
|--|-------------------|------------|
| | DEDICACIÓN | 30% |
|--|-------------------|------------|

RESIDENTE DE OBRA.

| CARGO 2 | CARACTERÍSTICAS | |
|--------------------------|---------------------------------------|---|
| RESIDENTE DE OBRA | FORMACIÓN ACADÉMICA | Ingeniero eléctrico con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha no mayor a seis (6) meses. deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. |
| | EXPERIENCIA ESPECIFICA | <p>Deberá acreditar su experiencia como residente de obra en dos (2) contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria</p> <p>Acreditar mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) o certificado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, vigente a la fecha de cierre del proceso.</p> |
| | FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA | <p>La experiencia deberá acreditarse así:</p> <p>ENTIDAD DEL ESTADO.</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido una ENTIDAD DEL ESTADO, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contrato y Acta de recibo final. b. Contrato y Acta de Liquidación. c. Contrato y Certificación expedida por la entidad contratante. |

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 56 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |


| | | |
|--|--|---|
| | | <p>d. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de recibo final.</p> <p>e. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación.</p> <p>PARTICULAR</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición Residente de obra deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contrato general de obra. b. Acta de recibo final del contrato general de obra. c. Acta de Liquidación del contrato general de obra. d. Certificación del contrato general de obra <p>Cuando el contratante del oferente haya sido un PARTICULAR la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contrato y Acta de recibo final. b. Contrato y Acta de liquidación. c. Contrato y Certificación emitida por el contratante. d. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final. e. Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación. |
|--|--|---|

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 57 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | |
|--|-------------------|--|
| | | f. Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación |
| | DEDICACIÓN | 100% |

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SST.

| CARGO 3 | CARACTERÍSTICAS | |
|-------------------------------------|-------------------------------|--|
| PROFESIONAL ESPECIALISTA SST | FORMACIÓN ACADÉMICA | PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |
| | EXPERIENCIA GENERAL | <ul style="list-style-type: none"> • El profesional encargado de llevar a cabo el diseño y la ejecución del SG-SST deberá acreditar su licencia en SST como profesional y especialista en seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de obras y proyectos con niveles de riesgo 4 y 5. • Debe acreditar una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia en SST. • Certificado como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas. • Certificado Curso básico operativo para Trabajo Seguro en Alturas el cual, debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria |
| | EXPERIENCIA ESPECIFICA | <p>Deberá acreditar por medio de una (1) certificación la experiencia donde se haya desempeñado cargo en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción de obras civiles.</p> <p>Cuando se aporte más de Un (1) contrato la entidad verificará la experiencia con el de mayor valor.</p> <p>La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este cargo.</p> |
| | DEDICACIÓN | 100% |

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 58 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

El oferente deberá presentar el **ANEXO “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO”**, debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se expresa el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra.


La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra.

El oferente favorecido, deberá dar cumplimiento obligatorio del personal mínimo aquí establecido previo a la firma del contrato


r) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- a) Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
- b) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 59 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

- e) Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- f) Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- g) La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- h) La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- i) La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- j) Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- k) Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- l) Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.


| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 60 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

- m) Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.


s) CAUSALES DE RECHAZO.

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- a) Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
- b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en los términos de referencia.
- c) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- d) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- e) Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- g) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 61 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

- h) Cuando el proponente, sea persona natural o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales o medidas correctivas pendientes por cumplir.
- i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- j) Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- k) Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica, miembro del consorcio o unión temporal, o personal del equipo mínimo requerido, se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal o del equipo mínimo requerido.
- l) Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- m) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos y no justifica los mismos.
- n) Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
- o) Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- p) Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 62 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

- q) Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- r) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- s) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- t) Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta, o esta sea remitida en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”.
- u) No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
- v) Presentar propuesta alternativa condicionada.
- w) Cuando el valor de un capítulo de la propuesta económica supere el valor del indicado en el presupuesto oficial.
- x) En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

22. ASPECTOS EVALUABLES.


Se asignará un total de **200 PUNTOS** para los proponentes nacionales y **190 PUNTOS** cuando los proponentes sean extranjeros.

23. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **ANEXO “PROPUESTA ECONÓMICA”** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, y en él debe estar inmerso los costos indirectos, otros valores cuando apliquen, valor del IVA

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 63 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

sobre la utilidad, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.

Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.


Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

EL VALOR TOTAL DE CADA CAPITULO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NO PODRÁ SUPERAR AL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SI LO HICIERE, LA PROPUESTA SERA DECLARADA COMO NO ADMISIBLE Y SERÁ RECHAZADA.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O INCURRAN EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.

23. CONDICIONES ECONÓMICAS, PRECIO.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la **TRM** que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la **PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVO**. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 64 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

24. ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM.

| Rango (inclusive) | Opción | Método |
|-------------------|--------|--|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|--|---|----------------------|
| CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO | <p>MEDIA ARITMÉTICA (OPCIÓN UNO).</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> $PA = (P_1+ P_2+...+ P_N) / N.$ <p>P_1, P_2, P_3, \dots = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA.</p> <p>N = Número de propuestas</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$ <p>DÓNDE:</p> | CIEN (100) PUNTOS |



P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) X 100$$

P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

MEDIA ARITMÉTICA ALTA (OPCIÓN DOS).

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[\frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_0}{n} \right]$$

P₁, P₂, P₃... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA.

N = Número de propuestas.

PO = Presupuesto oficial

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PA - P_e) / PA) X 100$$



DÓNDE:

P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA
P_n = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + (PA - P_E) / PA) X 100$$

P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (OPCIÓN TRES)


Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

DONDE:


PG = Promedio geométrico
P₀ = Presupuesto Oficial
P₁, P₂, P₃,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA
n = Número de propuestas

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 67 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 - ((PG - P_E) / PG) \times 100$ <p>DÓNDE:</p> <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 + ((PG - P_E) / PG) \times 100$ <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>MENOR VALOR (OPCIÓN 4).</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado. P_{max} = Puntaje máximo 100 V_{mo} = Valor de la oferta más baja sin IVA P_e = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.</p> | |
|--|--|--|

26. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL.

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 68 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| FACTOR DE EVALUACIÓN | CRITERIO DE EVALUACIÓN. | PUNTAJE | | | | | | | | |
|---|--|----------------------------------|---------|----------------------------|----------------|---|---|------------------------------------|-----------|------------------|
| EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL | <p>El proponente podrá acreditar su experiencia específica adicional con máximo TRES (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, cuyo monto mínimo sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, la asignación de puntaje se realizará a través de la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Experiencia específica por SMMLV</th> <th style="text-align: center;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor menor a 242.25 SMMLV</td> <td>(0)Cero puntos</td> </tr> <tr> <td>Valor mayor o igual a 242.25 SMMLV y menor a 484.50 SMMLV</td> <td>$PS = \left[\frac{SM - 242.25}{242.25} \right] * 5 + 45$</td> </tr> <tr> <td>Valor igual o mayor a 484.50 SMMLV</td> <td>50 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los contratos con los cuales se pretende acreditar experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no valida.</p> <p>NOTA: La experiencia que el proponente pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta como “EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL” deberá ser diferente a la acreditada como requisito habilitante.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de alguna de las siguientes conjunciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato más Certificación expedida por el contratante. 2. Copia del contrato más Acta de Liquidación. 3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final. 4. Certificación expedida por el contratante más acta de liquidación. 5. Certificación expedida por el Contratante más Acta de Recibo Final. | Experiencia específica por SMMLV | Puntaje | Valor menor a 242.25 SMMLV | (0)Cero puntos | Valor mayor o igual a 242.25 SMMLV y menor a 484.50 SMMLV | $PS = \left[\frac{SM - 242.25}{242.25} \right] * 5 + 45$ | Valor igual o mayor a 484.50 SMMLV | 50 puntos | 50 PUNTOS |
| Experiencia específica por SMMLV | Puntaje | | | | | | | | | |
| Valor menor a 242.25 SMMLV | (0)Cero puntos | | | | | | | | | |
| Valor mayor o igual a 242.25 SMMLV y menor a 484.50 SMMLV | $PS = \left[\frac{SM - 242.25}{242.25} \right] * 5 + 45$ | | | | | | | | | |
| Valor igual o mayor a 484.50 SMMLV | 50 puntos | | | | | | | | | |



En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. Entidad contratante
2. Número de contrato
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de inicio y fecha de finalización del contrato
6. Fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento
7. En caso de consorcios o uniones temporales indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que el contrato o los contratos deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), certificado que debe encontrarse vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente en su oferta y, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir con dos (2) de los códigos UNSPSC que a continuación se enuncian:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|---|
| 81 | 10 | 17 | 00.Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 72 | 14 | 11 | 00 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |



| | | | |
|----|----|----|--|
| 72 | 15 | 40 | 00 servicio de edificios especializados y comercios |
| 26 | 13 | 15 | 00 centrales eléctricas |
| 39 | 12 | 19 | 00 dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica |
| 39 | 12 | 10 | 00 equipamiento para distribución y conversión de alimentación |


Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en al menos dos de los códigos UNSPSC referenciados.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo dos de los códigos UNSPSC referenciados..

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito ponderable, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte mas de tres (3) contratos la entidad verificara la experiencia con los tres (3) de mayor valor.


NOTA 1: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 71 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |


| | | |
|--|--|--|
| | <p>contrato, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.</p> <p>NOTA 2: La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la universidad, se rechazará la propuesta.</p> <p>NOTA 3: EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE”.</p> | |
|--|--|--|

27. FORMA DE PAGO – FLUJO DE CAJA

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|--|---|---|
| SOLICITUD O RENUNCIA A PAGO DE ANTICIPO | <p>El proponente, mediante manifestación escrita podrá elegir entre dos opciones de pago, a las cuales se le asignará el puntaje respectivo, por capacidad financiera:</p> <p>Opción a). Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 30%, tendrá una asignación de CERO (0) PUNTOS por forma de pago, condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique el pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente.</p> <p>Opción b). Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a VEINTIOCHO (28) PUNTOS, requisito que deberá ser demostrado con la presentación del documento de crédito aprobado mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un</p> | <p>Opción a). CERO (0) PUNTOS</p> <p>Opción b). VEINTIOCHO (28) PUNTOS.</p> |

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 72 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al treinta (30%) del valor total de la oferta.</p> <p>Condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique la renuncia del pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente.</p> <p>Para ambos casos la fecha de expedición de los documentos en mención, no podrá ser mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Se asignará CERO (0) PUNTOS al oferente que no certifique debidamente el requisito de forma de pago.</p> <p>NOTA 1: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en garantía, en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del presente numeral.</p> <p>NOTA 2: El requisito ponderable de cupo de crédito aprobado o certificado de saldo en cuenta bancaria aplica siempre y cuando el proponente seleccione la opción (b) del presente numeral.</p> <p>El crédito aprobado o saldo en cuenta bancaria deberá ser expedido en original por una entidad financiera legalmente establecida en Colombia.</p> <p>NOTA 3: El oferente favorecido que seleccione la opción (b) del presente numeral del pliego de condiciones y que, a su vez, aporte un certificado de cuenta bancaria según lo indicado en el acápite del requisito ponderable “capacidad financiera”, deberá actualizar el certificado aludido, previa legalización del contrato.</p> | |
|--|---|--|

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 73 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>NOTA 4: No se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por su naturaleza, los CUPOS DE CREDITO PRE APROBADOS, será calificable única y exclusivamente el Cupo de Crédito aprobado.</p> <p>La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar el cupo de crédito aprobado o las certificaciones de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) con la respectiva entidad financiera.</p> <p>El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.</p> | |
|--|--|--|

28. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE | | | | | | |
|---|--|----------|---------|--|----|---|----|--|
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | <p>CONSIDERACIONES</p> <p>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Universidad de Nariño en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.</p> <p>Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> </tbody> </table> | Concepto | Puntaje | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 10 | <p>PARA PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL SON: VEINTE (20) PUNTOS</p> <p>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL SON DIEZ (10) PUNTOS.</p> |
| Concepto | Puntaje | | | | | | | |
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 | | | | | | | |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 10 | | | | | | | |



• **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, la Universidad evaluará la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

| No. | Bien nacional relevante | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación | Puntaje individual de cada bien |
|-----|------------------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------|---------------------------------|
| 1. | ELEMENTOS DE FIJACION PARA DRYWALL | 2022-09-24 | 7415330000 - | 3.237669 | 20 PUNTOS |

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los



Proponentes que se comprometan a adquirir los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan el bien mencionado. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|-----|--|---------------------------|--|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con |



| | | | |
|----|---|--|---|
| | | | Trato Nacional (4.4.1) |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2) |


• ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.


Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.


Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 77 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</p> <p>Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.</p> <p>El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.</p> | |
|--|---|--|

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 78 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |


| | | |
|--|---|--|
| | <p style="text-align: center;">• INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS</p> <p>La Entidad Estatal asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.</p> <p>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.</p> <p>La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>El Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en</p> | |
|--|---|--|

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 79 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>lugar del Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, ni por el regulado en este numeral.</p> <p>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).</p> | |
|--|---|--|

29. PUNTAJE POR DISCAPACIDAD.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|--|---|------------------------|
| PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD | <p>La Entidad asignará dos (2) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.</p> <p>:</p> <p>a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal.</p> | DOS PUNTOS. (2) |

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 80 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.</p> <p>En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.</p> <p>Se asignará CERO (0) PUNTOS al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.</p> | |
|--|--|--|

COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse exclusivamente por medio electrónico, a la siguiente dirección.

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co.


La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente: **a)** el número del presente Proceso; **b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO POR CANALES DISTINTOS AL MENCIONADO NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA POR LA UNIVERSIDAD HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR MEDIO DEL CANAL DESCRITO EN LA PRESENTE SECCIÓN.

La Universidad de Nariño utilizara como medios de publicidad para el presente proceso la página web www.udenar.edu.co y la plataforma Colombia compra eficiente-SECOP.




PABLO LONDOÑO BORDA
 DIRECTOR
 FONDO DE CONSTRUCCIONES

| | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 81 de 81 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Daniela Pazmiño

ELABORÓ DANIELA CAROLINA PAZMIÑO GÓMEZ
ARQUITECTA APOYO EN SUPERVISION FONDO DE CONSTRUCCIONES

Vo. Bo. 
ANDERSSON IVAN ROCHA BUELVAS
SUPERVISOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACION BPIN 2020000100111